

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, **05 SEP 2023**

Nº 306

Expediente Nº 14.313/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.313/2023 en el cual, mediante Nota Nº 1673/23, la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Química General”, de las Carreras de Ingeniería, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le demande la inscripción y cursado de los cinco (5) módulos programados para 2023 de la “Diplomatura Superior en Cannabis y sus Usos Medicinales” que se dicta en la Universidad Nacional Arturo Jauretche, bajo la coordinación de la Dra. Silvia KOCHEN y del Dr. Marcelo MORANTE, en modalidad virtual, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que la docente asume como compromisos, a la conclusión de la actividad, aplicar los conceptos en casos reales que se aborden durante las clases teóricas, desarrollar nuevas prácticas en las que se apliquen las técnicas analíticas y transmitir los conceptos aprendidos al resto de los docentes de la Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Química se expide favorablemente, considerando que los contenidos de la Diplomatura permitirán adquirir formación en nuevas prácticas de laboratorio, serán de utilidad para el análisis de casos reales -como aporte a las clases teóricas- y actualizará a docentes, tanto de la Cátedra como de la Escuela, en los conocimientos de la temática.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)

4255351

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Nº 306

Expediente Nº 14.313/2023

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales *“el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”*.

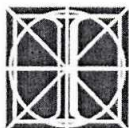
Que el monto solicitado asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 57.000,00), para la cobertura de NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 9500,00) de Matrícula y cinco (5) módulos de idéntico valor cada uno.

Que el Artículo 1º la Resolución FI Nº 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución R Nº 451-2023 –convalidada por Resolución CS Nº 157/2023-, dicho valor asciende a DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18.000,00).

Que, en razón de superar los DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18.000,00) el monto solicitado, y de conformidad con los criterios aprobados por el Artículo 1º de la Resolución FI Nº 192-CD-2020, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA, esto es NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000,00).

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 39.900,00).



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Nº 306

Expediente Nº 14.313/2023

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 34/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

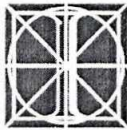
(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de agosto de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA la suma de TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 39.900,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de la Matrícula de Inscripción y el cursado de cinco (5) módulos de la “Diplomatura Superior en Cannabis y sus Usos Medicinales” que se dicta en la Universidad Nacional Arturo Jauretche, bajo la coordinación de la Dra. Silvia KOCHEN y del Dr. Marcelo MORANTE, con inicio en agosto de 2023, en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA (D.N.I. Nº 26.388.560) la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 39.900,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 39.900,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.313/2023

Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **N° 306** -CD- **2023**


Mag. Ing. MARÍA FERNANDA GABIN
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA